



G/316

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 29 ENE. 2024

VISTO: los presentes antecedentes administrativos relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2024;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se autorizó a la firma FRIGORÍFICO SAN JACINTO-NIREA S.A a ser propietaria y continuar explotando los inmuebles rurales que figuran en Anexo a la misma;

II) que a fojas 70 la firma FRIGORÍFICO SAN JACINTO-NIREA S.A presenta nuevo listado de padrones objeto de la autorización, incluyendo los Nos. 9.078, 72.101, 72.102 y 72.103 todos del departamento de Canelones, los cuales fueron excluidos de la lista primaria presentada a solicitud de la propia firma y de acuerdo a lo informado por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" a fojas 19;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Inclúyese en el Anexo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2024, correspondiente a la autorización otorgada a la firma FRIGORÍFICO SAN JACINTO-NIREA S.A para ser propietaria y continuar explotando los inmuebles rurales allí indicados, los inmuebles rurales que figuran en el cuadro Anexo a la presente Resolución.

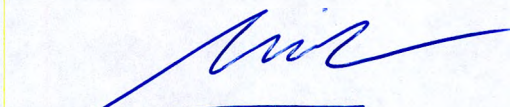
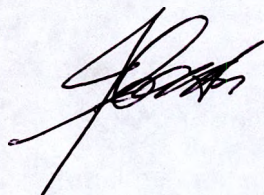
2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la

2023-7-1-0002969

firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

ANEXO

PADRÓN	SECC. CATASTRAL	DEPARTAMENTO	SUPERFICIE
9.078	14 ^a	Canelones	35 hás. 1874 mts
72.101	14 ^a	Canelones	3 hás.
72.102	14 ^a	Canelones	4 hás. 9330 mts
72.103	14 ^a	Canelones	43 hás. 7580 mts

